CONTRATO CJPJEP-36-2019

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 117 EQUIPOS PARA IMPRESIÓN EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER JUDICIAL", REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA,ASISTIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS MORALES FLORES, EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C.LUIS ANTONIO BALDIZÁN RODRÍGUEZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO"; A QUIENES, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 86, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 92, 94, 96, 99 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; **"EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA",** a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, llevó a cabo la adjudicación en términos y de conformidad con el procedimiento de adjudicación mediante **Concurso por Invitación No. C-ADQ-037/2019**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 15, fracción II, 21, 42, 99, 102, 107, 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el artículo 54, fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; como consta en el acta correspondiente de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha quince de julio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se adjudicó a favor de **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. LUIS ANTONIO BALDIZÁN RODRÍGUEZ** para el servicio de arrendamiento de 117 equipos para impresión en los diferentes inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla, correspondientes al mes de agosto a diciembre del año 2019. Servicio que se desarrollará entre del 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2019, por un monto de **$2,126,860.00 (dos millones ciento veintiséismil ochocientos sesenta pesos 00/100 en moneda nacional)** incluyendo

iva; Impuesto al Valor Agregado ya incluido, solicitado por el Departamento de Informática.

DECLARACIONES

I. "**EL PODER JUDICIAL" manifiesta**:

I.1. Que de acuerdo con lo que establecen los artículos 86 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla y 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el ejercicio del Poder Judicial se deposita, entre otros, en primer término, en un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia del Estado.

I.2. El ejercicio del Poder Judicial del Estado de Puebla,se deposita en el Tribunal Superior de Justicia; el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; los Juzgados de Primera Instancia, y los Juzgados Indígenas, de conformidad con el artículo 1 de la ley Orgánica del Poder Judicial publicada en el Órgano Oficial de Difusión el nueve de enero de dos mil diecisiete y su última reforma publicada en el mismo Órgano de Difusión el trece de abril de dos mil dieciocho.

I.3. El Consejo de la Judicatura es el órgano administrativo del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, encargado de la administración, vigilancia, disciplina, selección y carrera judicial, en los términos del artículo 88 de la citada ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

I.4. El Consejo de la Judicatura estará conformado por las comisiones que sean necesarias para la realización de sus fines, contando por lo menos con las siguientes: La comisión de Administración y Presupuesto, la Comisión de Vigilancia y visitaduría y la Comisión de Disciplina, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

I.5. Que las Comisiones, serán presididas por el consejero designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, excepto la Comisión de Administración y Presupuesto, que será presidida por elpresidente del Consejo de la Judicatura. En términos de lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

I.6. La Comisiónde Administración y Presupuesto estará a cargo de un Director General, que será nombradoporel Pleno del Consejo de la Judicatura,a propuestade su Presidente; y aplicará las políticas, normas, sistemas y procedimientos, que permitan

mejorar la organización y la administración, apoyando el procesamiento de datos, así como el correcto manejo de los recursos financieros, de la información estadística, de los recursos materiales y de los servicios, incluyendo su pago y el de las obras de consulta que se requieran en el Poder Judicial. Con fundamento en los artículos 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

I.7. Que el Lic. Juan Carlos Sandoval Ruiz, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, cuenta con la personalidad jurídica suficiente para la firma del presente contrato, en términos del nombramiento de fecha veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho, mediante acuerdo emitido por el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, al tenor de lo dispuesto por los artículo 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

I.8. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con los recursos suficientes a través de presupuesto de Recurso Estatal del año dos mil diecinueve, como se menciona con el memorándum **DPRF/90-037/2019** signado por el Director de Presupuesto yRecursos Financieros del Poder Judicial del Estado, el monto se atenderá con la Partida **Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo (3230).**

I.9. Que señala como domicilio para cualquier efecto legal del presente contrato, el ubicado en Prolongación de la Once Sur, número 11921 (once mil novecientos veintiuno), colonia Ex Hacienda Castillotla, de esta Ciudad de Puebla, Código Postal 72498.

II. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" manifiesta:

II.1. .Que es una Sociedad debidamente constituida tal y como consta en la Escritura Pública número treinta y siete mil ciento treinta y seis (37,136), volumen número mil quinientos setenta y tres (1573), de fecha quince de octubre de dos mil doce, otorgado ante la fe delaLicenciadaFrancisco Samuel Arias Gonzalez, Titular dela Notaria Pública Número veintiocho de la décimo séptima demarcación notarial de Veracruz, Veracruz; dicha sociedad es denominada como: "SISTEMAS CONTINO, S.A. de C.V.

II.2. Así mismo manifiesta como objeto social:a) la compraventa, manufactura, remanufactura, arredramiento y distribución de quipos de oficina, electro herméticos, electromecánicos, electrostáticos, electrónicos y digitales como: copiadoras, fotocopiadoras, heliográficas, reprográficos, duplicadores, facsímiles, máquinas de

escribir, calculadoras, enmicadoras, encuadernadoras, computadoras, impresoras, scaners pizarrones copiadores, archiveros electrónicos, destructoras de papel, equipos audiovisuales, aires acondicionados, mobiliario de oficina, equipos de telefonía, y en general todo equipo similar a los antes mencionados, así como el servicio técnico (mano de obra), materiales, consumibles y accesorios para todos los equipos de oficina antes citados como: disquetes, papel bond, papel thérmico, papel para impresión, papel stock, toner, tambores, tintas y demás materiales similares, asimismo, equipo y material fotográfico como: película fotográfica, cámaras, papel fotográfico, equipo de revelado, material sensible para película de rayos X y químicos, equipo de audio y video como televisores, videograbadoras, cintas de audio y video, y los accesorios, materiales y servicio requeridos en el uso de los equipos citados.

II.3. El C. Luis Antonio Baldizán Rodríguez, acredita su personalidad como Administrador Único y por consiguiente representante legal, para celebrar el presente contrato y tener la facultad para ejercer poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración general; a nombre de "Sistemas Contino, S.A. de C.V."; mediante el instrumento treinta y siete mil ciento treinta y seis (37,136) y de acuerdo al volumen quinientos setenta y tres (1573), de fecha quince de octubre de dos mil doce, otorgado ante el LicenciadoFrancisco Samuel Arias González, titular de la notaría pública numero veintiochode la décimo séptima demarcación notarial de la ciudad de Veracruz, Veracruz en ejercicio; además manifiesta que su representada reúne las condiciones técnicas, legales y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto del presente.

II.4. Que, cuenta con la solvencia económica, financiera, técnica profesional conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, paran proporcionar los servicios requeridos por "EL PODER JUDICIAL, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

II.5. Que, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.6. Que le ha sido asignado el Registro Federal de Contribuyentes**SCO890622BT5**, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7. Que señala como domicilio fiscal, el ubicado en el inmueble marcado con el número4751 de la Av. Salvador Díaz Mirón en la colonia Las Antillas, en Veracruz, Ver.

II.8. Que, en caso de cambiar su domicilio o residencia, se obliga a notificarlo por escrito a **"EL PODER JUDICIAL"** así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses.

III. - "LAS PARTES" manifiestan:

Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que cuentan para someterse al cumplimiento del presente, manifestando, además, que la misma no les ha sido revocada o modificada en forma alguna, bajo protesta de decir verdad. Así mismo, las partes se reconocenmutuamente capacidad para celebrar el presente en términos de los artículos 1452 y 1454 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Al tenor de las declaraciones de ambas partes, las mismas se someten y aceptan dar cumplimiento al objeto del mismo, bajo lo acordado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR DE SERVICIO"proporcionará a **"EL PODER JUDICIAL"** el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 117 EQUIPOS PARA IMPRESIÓN EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; MISMOS QUE SON NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA,** bajo las condiciones, lugares, conceptos y especificaciones presentadas en la propuesta técnica y económica respectivas, y de acuerdo al **ANEXO I y ANEXO 2,** mismos que estánadjuntos al final de este contrato.

SEGUNDA. –EL MONTO DEL CONTRATOSERÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: El monto total del presente contrato es de **$2,126,860.00(dos millones ciento veintiséis mil ochocientos sesenta pesos 00/100 en moneda nacional)**Impuesto al Valor Agregado ya incluido, equivalente al 100% del servicio objeto del presente contrato. De conformidad con el procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación autorizado en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Puebla.

TERCERA. - FORMA DE PAGO: A.) El pago se realizará de manera mensual por lo que el monto del contrato deberá dividirse entre el número de meses que durará el servicio (5 meses), es decir un pago mensual de **$425,372.00 (cuatrocientos veinticinco mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.)**IVA incluido, este pago será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

B.) **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**deberá presentar la factura debidamente sellada y firmada por la unidad administrativa solicitante, en el Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado de Puebla para su autorización.

C.) **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**deberá facturar a nombre del Poder Judicial del Estado de Puebla, con Registro Federal de Contribuyentes PJE740702BHA, domicilio cinco Oriente número nueve Colonia Centro, Puebla, Puebla. C.P. 72000.

D.) El pago se realizará en la Tesorería del Poder Judicial del Estado de Puebla, ubicada en Prolongación de la Once Sur, número 11921 (once mil novecientos veintiuno), Colonia Ex Hacienda Castillotla, de esta Ciudad de Puebla, Código Postal 72498; una vez que se haya cumplido en su totalidad los requisitos arriba mencionados, pudiendo ser por vía electrónica a la cuenta que señale **"EL PRESTADOR DE SERVICIO".**

E.) **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**Señala como sus datos bancarios los siguientes:

NOMBRE: SISTEMAS CONTINO,S.A DE C.V.
RFC: SCO890622BT5
BANCO: [redacted]
CUENTA: [redacted]
CLABE INTERBANCARIA: [redacted]

CUARTA. - VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PRESTADOR DE SERVICIO"se obliga a brindar los servicios objeto del presente instrumento legal, a partir del día uno de agosto del año dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del mismo año, en los diferentes inmuebles del poder judicial del estado de puebla, relacionados en el anexo I y anexo 2 y de acuerdo a las órdenes de servicio correspondientes. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**no cumple con la ejecución del contrato en el periodo y/o vigencia señalada anteriormente se considerará como incumplimiento y se procederá conforme a la ley en la materia.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" manifiesta que, los servicios que brinda, de acuerdo al proceso de adjudicación realizado en su favor, cumple con las especificaciones que se detallan en la cotización y/o propuesta presentada.

QUINTA. –GARANTÍA. Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**se compromete

a entregar a favor del **EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA** dentro de los (5) cinco días naturales posteriores a la firma del presente contrato, cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca expedidospor quien legalmente este facultado para ello, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo total (IVA incluido), para garantizar el cumplimiento y posibles vicios ocultos del presente contrato, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, Estatal y Municipal.

SEXTA. – SUPERVISIÓN."**EL PODER JUDICIAL"** designa al titular del Departamento de Informática del Honorable Tribunal Superior de Justicia, el Licenciado Juan Carlos Morales Flores; como responsable de supervisar y validar con su firma y sello del Departamento a su cargo, en facturas, reportes, avances, ordenes, bitácoras, etcétera; el cumplimiento de los aspectos técnicos, operativos y financieros así como del estricto cumplimento del objeto materia de éste contrato y demás obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO".**

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
Para el cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a:

I. Prestar a **"EL PODER JUDICIAL",** el servicio objeto del presente contrato, en términos a lo establecido en términos y con las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera del presente contrato;

II. Así mismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS "** se compromete a:
   a) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleado por este, cause a los bienes propiedad de **"EL PODER JUDICIAL** "o de los servidores públicos.
   b) Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con **"EL PODER JUDICIAL"** hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, así como a ofertar precios fijos, durante la vigencia del contrato.
   c) Garantizar los vicios ocultos en caso de que los hubiera, por la prestación del servicio realizado.
   d) Ser el único responsable de la seguridad social de sus trabajadores, así como de asumir los riesgos de su personal a cargo, por lo que en ningún momento se considerará al **"EL PODER JUDICIAL"**, como patrón solidario o sustituto.

e) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.
f) Ser el único responsable por los daños originados a terceros, durante la prestación del servicio.
g) Designar a personalpara la prestación del servicio yun enlace con la contratante;y por lo tanto proporcionar los números fijos, de celular o de radiocomunicación.
h) Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
i) Que, el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**portará a la vista, gafete y/o identificación, la cual deberá estar con firma, fotografía y sello al momento de llevar a cabo el servicio.
j) Notificar a la convocante el inicio del servicio con una anticipación mínima de 24 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, Estatal y Municipal.
k) Dotar oportunamente a su personal con los instrumentos, equipos y materiales necesarios para la óptima realización del servicio, garantizando la no suspensión o atraso del servicio.
l) Mantener de manera confidencial la realización de los servicios y no divulgar por ningún medio la información, resultados o datos obtenidos antes, durante y después del servicio.
m) Mostrará al encargado de la Administración del contrato y/o orden del servicio correspondiente.
n) Retirará la basura de las unidades que se genere con el servicio.
o) No dejara objetos peligrosos, ni herramientas al alcance del personal.

III. Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**se compromete:

IV. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la ejecución del servicio por realizar;

V. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que emplee en la ejecución del servicio; tanto al trato del usuario como en la forma de dirigirse.

VI. Comunicar por escrito oportunamente a **"EL PODER JUDICIAL"**, cualquier cambio de domicilio.

VIII. Entregar a **"EL PODER JUDICIAL"** la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato;

IX. Comunicar a **"EL PODER JUDICIAL"** el inicio de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera del presente contrato;

X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del servicio contratado.

XI. El proveedor estará obligado a continuar con el servicio aunque se llegue al total de impresiones contratadas, por lo que el departamento de informática de la contratante y el proveedor deberán estar debidamente coordinados, y de acuerdo a los reportes del software de administración. Por lo anterior, en su caso la contratante realizará la ampliación de contrato correspondiente hasta un 20%.

OCTAVA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PODER JUDICIAL".

I. Pagar a**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** la cantidad fijada en la Cláusula Segunda por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Tercera ambas del presente instrumento.

II. Se aplicarán las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, Estatal y Municipal.

III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Contrato por conducto de la Unidad Responsable; y

IV. Las demás que deriven del presente contrato.

NOVENA. -CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a guardar sigilo, discreción y abstenerse de dar a conocer, a cualquier persona física o jurídica cualquier información relacionada con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO. "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se obliga a que la prestación de los servicios objeto del presente contrato cumplan con las características, así comosean realizados dentro de la vigencia pactada y de acuerdo a como **"EL PODER JUDICIAL"** lo requiera; así como **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**cumpla con las normas de calidad establecidas por los ordenamientos aplicables en referencia a los servicios que suministra y permisos para la operatividad.

DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS. "LAS PARTES", están de acuerdo en que no existe relación laboral entre ellas, de carácter empleado-patrón, toda vez que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**esindependiente, y, por tanto, se exime desde ahora a **"EL PODER JUDICIAL",** de cualquier responsabilidad laboral, fiscal y de seguridad social que al respecto pudiera existir, en ningún momento se considerará a **"EL PODER JUDICIAL"** como patrón solidario o sustituto.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO"se compromete a no ejercer acción ni derecho alguno en contra de **"EL PODER JUDICIAL"** en virtud de que no existe relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por ser un proveedor independiente, por lo que expresamente, desde la suscripción del presente instrumento la exime de cualquier responsabilidad entre otras, de carácter laboral, fiscal y de seguridad social.

Además, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a asumir los costos por cualquier daño, pérdida, destrucción o deterioro, debidamente comprobados, que sean ocasionados por él y/o sustrabajadores y/o subordinados y/o dependientes, durante la prestación de los servicios, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. "EL PRESTADOR DE SERVICIO"manifiesta que cuenta con elementos propios suficientes a efecto de cumplir con las obligaciones individuales o colectivas de naturaleza laboral y de seguridad jurídica que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que **"EL PODER JUDICIAL",** no será en ningún caso solidariamente responsable con **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** respecto a dichas relaciones laborales, las cuales se darán con exclusividad entre **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** y sus trabajadores.

Además de lo anterior **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**reconoce ser el único obligado del pago ycumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individuales o colectivas y de seguridad social que se originen con los trabajadores que le prestan sus servicios ya que dichos trabajadores se encuentran bajo las órdenes, subordinación y dependencia de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO".**

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES Y PENALIZACIONES ECONÓMICAS. "EL PODER JUDICIAL" estipula como pena convencional a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** la cantidad del 0.05% del monto de cada partida o conceptos no cubiertos del contrato, por cada día natural de retraso o si brinda servicios de diferente calidad o características a lo contratado. Esta sanción se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, en razón a losservicios prestados en las instalaciones del Poder Judicial pactados en el presente contrato; mismos que serán deducidos del importe total facturado a través de la presentación de la nota de crédito. **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autorizará condonaciones cuando las causas sean imputables a él mismo. Lo anterior, en términos de lo previsto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Puebla.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL PODER JUDICIAL", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal podrá en todo momento rescindir administrativamente el contrato sin que medie intervención judicial, cuando "ELPRESTADOR DE SERVICIO" o cualquiera persona que dependa de él incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

A) Si no cumple con la prestación de los servicios en las fechas convenidas;
B) Si utiliza suministros de inferior calidad a la pactada o productos nocivos a los humanos o los utiliza de manera negligente, con culpa o no, se sujeta a las especificaciones técnicas;
C) No cumpla en la(s) fecha(s) pactada(s), suspenda injustificadamente la entrega o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él mismo;
D) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los servicios objeto de este contrato, o al avance en la(s) entrega(s) de los mismos;
E) Por negar al **"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA"** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios solicitados;
F) Por casos fortuitos o de fuerza mayor;
G) Por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** o de cualquier persona que de ella dependa;
H) Si en general falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae este contrato;
I) Las que establezcan las Leyes,

"**El PODER JUDICIAL**" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; exista causa justificada que impida la continuación delcontrato, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos contratados.

Para cualquiera de los casos, se pactarán de común acuerdo los términos para su finiquito.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL PODER JUDICIAL" podrá en cualquier momento aperturar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para la misma, no obstante, observando lo que enuncia la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal como a continuación se enuncia:

ARTÍCULO 122.- Las dependencias y entidades o los Ayuntamientos en su defecto, podrán rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, en cuyo caso el procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. *Podrá iniciarse al día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del incumplimiento;**

II. *Deberá notificarse al proveedor por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;**

III. *Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, haya o no comparecido el proveedor, la Dependencia, la Entidad o el Ayuntamiento, dentro del término de quince días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; ;**

IV. *La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada en forma personal al proveedor, en el domicilio que haya señalado o, a falta de éste, en el que hubiere señalado en el contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución, y*

I. *Cumplida la notificación, se deberá remitir copia de la resolución a la SEDECAP o a la Contraloría Municipal, según el caso, mediante un informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.*

*ARTÍCULO 123.- En caso de rescisión por causas imputables al Proveedor, desde el inicio del procedimiento previsto en el artículo anterior, la dependencia o entidad se abstendrá de cubrir los importes correspondientes a trabajos realizados o servicios prestados y no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro del término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación de la determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.**

ARTÍCULO 124.- La contratante, podrá terminar en forma anticipada un contrato o pedido, en los siguientes casos:

I. *Cuando concurran razones de interés general;*

II. *En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado o Municipio, según corresponda; y*

III. *Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere el artículo 121 del presente ordenamiento.*

ARTÍCULO 125.- Se aplicarán, para la suspensión, rescisión y terminación anticipada, en forma común, las siguientes disposiciones:
Cuando se determine la suspensión, se dé por terminado en forma anticipada un contrato o se rescinda por causas imputables a la dependencia o entidad, ésta deberá reembolsar al proveedor el pago que hubiere hecho para la adquisición de las bases, en su caso, siempre que esté debidamente comprobado;
Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el proveedor podrá optar por suspenderlos o por no ejecutarlos y terminar anticipadamente el contrato, debiendo solicitar la aprobación de la dependencia o entidad, la que determinará lo conducente dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el proveedor obtenga de la autoridad judicial competente la declaratoria respectiva, pero si la contratante no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición; y
El proveedor estará obligado a devolver a la dependencia, entidad o Ayuntamiento, en un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que se le notificó la terminación anticipada o la rescisión, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la contratación.

DÉCIMA SEXTA. - RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS. "LAS PARTES" convienen que cualquier discrepancia futura y previsible de carácter técnico o administrativo que, de alguna manera, impliquen una audiencia de conciliación, se procederá de la siguiente forma:

La parte que conozca de la discrepancia lo hará del conocimiento, preferentemente, mediante escrito a la otra parte, para que esta en un término no mayor a dos días hábiles, de su opinión o instrucción correspondiente.

En caso de que persista la discrepancia o no sea aceptada por la parte que dio aviso, solicitará una reunión para efecto de que se trate el asunto, a los dos días hábiles posteriores a la notificación de la aceptación o rechazo.

En cualquier caso, se deberá hacer constar por escrito las determinaciones tomadas por ambas partes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato, entrará en vigor el día uno de agosto y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, lo anterior conforme a lo establecido en la cláusula cuarta.

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN: En caso de no llegarse a un acuerdo en el marco de la vía conciliatoria, **"LAS PARTES"** acuerdan desde ahora, someterse voluntariamente a las leyes y tribunales del fuero común, civiles y penales competentes en la Ciudad de Puebla, Puebla (tribunales locales), renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifican y firman de conformidad, en la H. Puebla de Zaragoza a los **doce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.**

CONTRATO CJPJEP-36-2019

POR "ELPODER JUDICIAL"

LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ
DIRECTORGENERAL DE LA COMISIÓN DEADMINISTRACIÓN
Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. JUAN CARLOS MORALES FLORES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

C. LUIS ANTONIO BALDIZÁN RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.

ANEXO I

<table>
<tr><th>PARTIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>SERVICIO</td><td>
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 117 EQUIPOS PARA IMPRESIÓN EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; MISMOS QUE SON NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

PERIODO Y LUGAR:
EL SERVICIO SERÁ DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, LOS EQUIPOS DEBERÁN ESTAR YA INSTALADOS AL INICIO DEL SERVICIO; EL SERVICIO SERÁ PRESTADO EN LOS LUGARES REFERIDOS EN EL ANEXO 2 Y CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

TIPO DE EQUIPOS:
<table>
<tr><td>CARACTERÍSTICAS</td><td colspan="2">TIPO DE IMPRESORA</td></tr>
<tr><td>EQUIPO</td><td>HP LASERJET MANAGED E50045DW</td><td>HP LASERJET ENTERPRISE E60155DN</td></tr>
<tr><td>TECNOLOGÍA</td><td>LASER</td><td>LASER</td></tr>
<tr><td>VELOCIDAD</td><td>23PPM</td><td>61 PPM</td></tr>
<tr><td>RESOLUCIÓN</td><td>1200 x 1200 ppp</td><td>Hasta 1200 x 1200 ppp;</td></tr>
<tr><td>CICLO MENSUAL</td><td>Hasta 150.000 páginas (A4</td><td>Hasta 420 000 páginas A4;</td></tr>
<tr><td>LENGUAJES DE IMPRESIÓN</td><td>PCL 6, PCL 5,emulacion Postscript</td><td>PCL 6, PCL 5,emulacion Postscript</td></tr>
<tr><td>MEMORIA</td><td>512 MB</td><td>512 MB</td></tr>
<tr><td>DUPLEX</td><td>si</td><td>si</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DE ENTRADA</td><td>Bandeja 1: Hojas: 100; Sobres: 10, Bandeja 2: Hasta 550 hojas</td><td>Alimentador multiuso de 100 hojas, alimentador de entrada de 550 hojas</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DE SALIDA</td><td>Estándar: Hasta 250 hojas</td><td>Bandeja de salida de 500 hojas</td></tr>
<tr><td>TAMAÑO</td><td>A4, carta</td><td>A4, carta</td></tr>
</table>
DURANTE EL PERIODO DE SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ DE SUMINISTRAR EL TÓNER RESPECTIVO A CADA UNO LOS LUGARES DONDE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS, ESTO SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONTRATANTE.

LOS EQUIPOS DEBERÁN DE CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
<table>
<tr><td>CARACTERÍSTICAS</td><td colspan="4">TIPO DE MULTIFUNCIONALES</td></tr>
<tr><td>EQUIPO</td><td>SAMSUNG SL-M4080</td><td>HP LASERJET MANAGEDMFP E62555DN</td><td>PW P57750DW</td><td>HP LASERJET M630HM</td></tr>
<tr><td>TECNOLOGÍA</td><td>LASER</td><td>LASER</td><td>TINTA</td><td>laser</td></tr>
<tr><td>VELOCIDAD</td><td>40ppm</td><td>55ppm</td><td>50ppm</td><td>57ppm</td></tr>
<tr><td>RESOLUCIÓN</td><td>1200 x 1200</td><td>Hasta 1200 x 1200 ppp;</td><td>Hasta 1200 x 1200 ppp;</td><td>Hasta 1200 x 1200 ppp;</td></tr>
<tr><td>CICLO MENSUAL</td><td>120,000 paginas</td><td>Hasta 450.000 páginas</td><td>80 000 páginas A4;</td><td>375 000 páginas A4;</td></tr>
<tr><td>LENGUAJES DE IMPRESIÓN</td><td>PCLSe 1 PCL6 / Post5cript3/ PDF Direct</td><td>PCL 6, PCL 5,emulacion Postscript</td><td>PCL 6, PCL 5,emulacion Postscript</td><td>PCL 6, PCL 5,emulacion Postscript</td></tr>
<tr><td>MEMORIA</td><td>1 GB</td><td>1.5 GB</td><td>768 MB</td><td>1.5 GB</td></tr>
<tr><td>DUPLEX</td><td>si</td><td>si</td><td>si</td><td>si</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DE</td><td>550 hojas</td><td>Alimentador</td><td>Bandeja de</td><td>Bandeja</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			ENTRADA		multiuso de 100 hojas, alimentador de entrada de 550 hojas y alimentador automático de documentos de 150 hojas; Alimentador de salida de 500 hojas e impresión a doble cara; Opciones de dúplex: Automática (estándar); Capacidad del alimentador automático de documentos: Estándar, 150 hojas; Alimentador de sobres: Sí	entrada de 500 hojas, bandeja multiuso de 50 hoja	multipropósito de 100 hojas, bandeja de entrada de 500 hojas
			CAPACIDAD DE SALIDA		Bandeja de salida de 250 hojas, práctica grapadora;	: Bandeja de salida de 300 hojas (boca abajo); máximo: Hasta 300 hojas	Hasta 500 hojas Estándar
			TAMAÑO	A4, carta	A4, carta	A4, carta	A4, carta
			A) INSTALACIÓN: LOS EQUIPOS DEBERÁN SER ENTREGADOS, INSTALADOS Y PROBADOS EN SITIO; LA INSTALACIÓN DEBERÁ INCLUIR EL MEDIO FÍSICO (CABLE Y NODOS DE RED PROPORCIONADO POR LA CONTRATANTE) POR EL CUAL EXISTIRÍA LA CONEXIÓN ENTRE EQUIPO DE IMPRESIÓN CON RED LA LOCAL. **B) CONFIGURACIÓN:** UNA VEZ INSTALADOS, LOS EQUIPOS DEBERÁN DE TENER LA CAPACIDAD DE SER UTILIZADOS EN RED (IP FIJA OTORGADA POR LA CONTRATANTE), RAZÓN POR LA CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ CONFIGURARLOS PARA CADA UNO DE LOS USUARIOS EN EL ÁREA DE TRABAJO. LOS EQUIPOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INSTALADOS Y CONFIGURADOS DE ACUERDO A LOS LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO 2. **C) SUMINISTRO DE TÓNER:** EL PROVEEDOR DEBERÁ DE SUMINISTRAR LOS TÓNERS SEGÚN SEAN REQUERIDOS POR LAS ÁREAS EQUIPADAS, NO IMPORTANDO LA FRECUENCIA EN QUE SE REALICE LA PETICIÓN. PARA EL CASO DE LOS LUGARES FORÁNEOS A LA CIUDAD DE PUEBLA LOS TONERS SERÁN ENVIADOS POR EL PROVEEDOR VÍA PAQUETERÍA. NOTA: EL PROVEEDOR CAPACITARA PARA EL CASO DE LOS LUGARES FORÁNEOS YA SEA DE MANERA PRESENCIAL O VÍA REMOTA O CON VIDEO DENTRO DEL PERIODO DEL SERVICIO LA FORMA DE CAMBIAR LOS TONERS RESPECTIVOS. PARA PODER REALIZAR EL REEMPLAZO DE TÓNER DE LOS EQUIPOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE PUEBLA SE DEBERÁ CONTAR CON EL MISMO MÁXIMO CON 24 HORAS DESPUÉS DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA CONTRATANTE; Y PARA EL CASO DE REEMPLAZO DE TONER DE LOS EQUIPOS UBICADOS EN LUGARES FORÁNEOS SE DEBERÁ CONTAR CON EL MISMO MÁXIMO CON 48 HORAS DESPUÉS DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA CONTRATANTE. **D) MANTENIMIENTO:** PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN EL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS RESPECTIVOS, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR MANTENER LOS EQUIPOS EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.			

ESTO CONSIDERANDO LIMPIEZA FÍSICA DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN TANTO EXTERNA COMO INTERNA CON AIRE COMPRIMIDO, LUBRICACIÓN DE LOS EJES DE ENGRANE, CABEZAL, MOTORES Y RODILLOS, ELIMINACIÓN DE POLVO O RESIDUOS CONTAMINANTES EN CARCASA CON PAÑOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS ESPECIALIZADOS (ESPUMA LIMPIADOR, ALCOHOL ISOPROPÍLICO, ETC).

LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN SIN EXISTIR UN NÚMERO DETERMINADO DE ESTOS, CONSISTIENDO EN:

EL REEMPLAZO DE PIEZAS AVERIADAS YA SEA POR DEFECTO DE FÁBRICA O FIN DEL USO DE VIDA ÚTIL (FUSOR, PAD O ALMOHADILLA SEPARADORA DE HOJA, UNIDAD LÁSER, FILMINA, PLACA LÓGICA, ETC.)
LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ESTARÁN CARGO POR PARTE DEL PROVEEDOR SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONTRATANTE, CUALQUIER MANTENIMIENTO DEBERÁ SER REALIZADO EL MISMO DÍA Y EN UN TIEMPO NO MAYOR A 3 HORAS Y CON ELLO NO ENTORPECER CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS LO MENOS POSIBLE; AMBOS MANTENIMIENTOS SERÁN REALIZADOS EN SITIO.

E) TELÉFONO Y CORREO: EL PROVEEDOR GANADOR AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PROPORCIONARÁ UN NÚMERO TELEFÓNICO 01-800 Y UN CORREO ELECTRÓNICO EL CUAL FUNCIONARÁ EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS ÚNICAMENTE DE LUNES A VIERNES. LAS LLAMADAS Y CORREOS ELECTRÓNICOS SERÁN RECIBIDOS, EN SUS OFICINAS Y FUNCIONARÁN COMO CONTACTO PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LOS USUARIOS POR ALGUNA DUDA O REPORTE.

F) GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR REPARARÁ O SUSTITUIRÁ SEGÚN SEA EL CASO, LAS IMPRESORAS QUE SUFRAN AVERÍAS, SIN IMPORTAR LAS CAUSAS QUE PROVOCARON DICHO DESPERFECTO, ESTO SE REALIZARÁ SIN CARGO PARA LA CONTRATANTE.

G) ENTREGABLES: EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A LA CONTRATANTE EN FORMATO ELECTRÓNICO DE HOJA DE CÁLCULO E IMPRESO UN INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE DEJA EN SERVICIO CON LOS SIGUIENTES DATOS:

MARCA
MODELO
NÚMERO DE SERIE
NOMBRE DEL ÁREA DONDE QUEDA INSTALADO Y CONFIGURADO EL EQUIPO
NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA DE CONFORMIDAD
FECHA EN QUE SE REALIZA DICHO PROCESO

H) SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN: EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR DICHO SOFTWARE Y LAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁN SER VERIFICADAS CON EL ÁREA SOLICITANDO PARA QUE SEA CONFIGURADO DICHO SISTEMA.

Anexo 2

UBICACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MUNICIPIO	REGIÓN	HP LaserJet Enterprise E60155dn	HP LaserJet Managed E50045dw	HP LaserJet managedmfp E62555dn	Samsung SL-M4080	PW P57750dw	HP LASERJET M630hm	TOTAL	CONSUMO POR EQUIPO	COSUMO DEL AREA (MENSUAL)
PRESIDENCIA	014	114	4		1					1	2,500	2,500
C DE LA JUDICATURA	017	114	4		2					2	2,500	5,000
S. UNITARIA	001	114	4		1					1	2,500	2,500
SALA 1 PENAL	001	114	4	3					1	4	9,000	36,000
SALA 2 PENAL	001	114	4	3					1	4	9,000	36,000
SALA 3 PENAL	001	114	4	3					1	4	9,000	36,000
SALA 1 CIVIL	001	114	4	3					1	4	9,000	36,000
SALA 2 CIVIL	001	114	4	3					1	4	9,000	36,000
SALA 3 CIVIL	001	114	4	3					1	4	9,000	36,000

SALA 4 CIVIL	001	114	4	3					1	4	9,000	36,000
1 JUZGADO CIVIL	006	114	4	1					1	2	9,000	18,000
2 JUZGADO CIVIL	006	114	4	1					1	2	9,000	18,000
3 JUZGADO CIVIL	006	114	4	1					1	2	9,000	18,000
4 JUZGADO CIVIL	006	114	4	1					1	2	9,000	18,000
5 JUZGADO CIVIL	006	114	4	1					1	2	9,000	18,000
1 JUZGADO DE LO FAMILIAR	009	114	4	1					1	2	9,000	18,000
2 JUZGADO DE LO FAMILIAR	009	114	4	1					1	2	9,000	18,000
3 JUZGADO DE LO FAMILIAR	009	114	4	1					1	2	9,000	18,000
4 JUZGADO DE LO FAMILIAR	009	114	4	1					1	2	9,000	18,000
5 JUZGADO DE LO FAMILIAR	009	114	4	1					1	2	9,000	18,000
6 JUZGADO DE LO FAMILIAR	009	114	4	1					1	2	9,000	18,000
6 JUZGADO MERCANTIL	007	114	4	1					1	2	9,000	18,000
7 JUZGADO MERCANTIL	007	114	4	1					1	2	9,000	18,000
8 JUZGADO MERCANTIL	007	114	4	1					1	2	9,000	18,000
9 JUZGADO MERCANTIL	007	114	4	1					1	2	9,000	18,000
10 JUZGADO MERCANTIL	007	114	4	1					1	2	9,000	18,000
11 JUZGADO ASF	008	114	4	1					1	2	9,000	18,000
12 JUZGADO ASF	008	114	4	1					1	2	9,000	18,000
JUZGADO EXHORTOS	005	114	4	1						1	9,000	9,000
JUZGADO EXHORTOS DIGIT	005	114	4			1				1	7,000	7,000
1 JUZGADO CIVIL CHOLULA	012	140	4	2						2	9,000	18,000
2 JUZGADO CIVIL CHOLULA	012	140	4	2						2	9,000	18,000
1 JUZGADO CIVIL HUEJOTZINGO	012	074	4	2						2	9,000	18,000
2 JUZGADO CIVIL HUEJOTZINGO	012	074	4	2						2	9,000	18,000
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	004	114	4	3						3	9,000	27,000
INFORMÁTICA	026	114	4				1			1	3,500	3,500
REC. MATERIALES	025	114	4				1			1	3,500	3,500
ADQUISICIONES	027	114	4				1			1	3,500	3,500
CONTRALORÍA	028	114	4				1			1	3,500	3,500
REC. HUMANOS	023	114	4				2			2	3,500	7,000
DIR GENERAL	022	114	4					1		1	2,200	2,200
SRIA. JURÍDICA	017	114	4				1			1	3,500	3,500
TRANSPARENCIA	031	114	4				1			1	3,500	3,500
PRESUPUESTOS	024	114	4				2			2	3,500	7,000
PRENSA	029	114	4					1		1	2,200	2,200
SRIA ACUERDOS	015	114	4				1			1	3,500	3,500
PRESIDENCIA	014	114	4					1		1	2,200	2,200
FIANZAS Y MULTAS	024	114	4				1			1	3,500	3,500
TESORERÍA	024	114	4				1			1	3,500	3,500
CONTROL Y EVALUACIÓN	030	114	4					1		1	2,200	2,200
INSTITUTO DE EST. JUDICIALES	018	114	4					2		2	2,200	4,400
MEDIACIÓN	033	114	4			2				2	7,000	14,000
JUZGADO FAMILIAR CHOLULA	034	140	4	2						2	9,000	18,000
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR CHOLULA	034	140	4	2						2	9,000	18,000
JUZGADO FAMILIAR DE ATLIXCO 3	034	019	5	2						2	9,000	18,000

JUZGADO FAMILIAR HUEJOTZINO	034	074	4	2						2	9,000	18,000
JUZGADO FAMILIAR TEHUACAN 5	034	156	7	2						2	9,000	18,000
JUGADO SUPERNUMERAL 1	035	114	4	1						1	12,000	12,000
JUGADO SUPERNUMERAL 1	035	114	4	1						1	12,000	12,000
JUGADO SUPERNUMERAL 1	035	114	4	1						1	12,000	12,000
JUGADO SUPERNUMERAL 1	035	114	4	1						1	12,000	12,000
JUGADO SUPERNUMERAL 1	035	114	4	1						1	12,000	12,000
				66	4	3	13	6	25	117	455,000	923,700

Total de impresiones: 4,618,500

"LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA EL TOTAL ABASTECIMIENTO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE LOS PRECIOS YA INCLUYEN TODO LO REQUERIDO PARA EL PRESENTE SERVICIO"